

INTRODUCCIÓN*

“El nuevo siglo será religioso o no será”, tal era el futuro que los críticos de la modernidad del siglo anterior pronosticaban para el siglo XXI. Y esto parecía sustentarse en la creciente diversidad de fenómenos religiosos que surgían en el espacio público, fuera de las grandes tradiciones, como el cristianismo, el islamismo y el judaísmo: apariciones marianas, profecías, movimientos de renovación espiritual, chamanismo, etcétera, parecían ser el signo que marcaría el espíritu de época (Zeit Geist) de la sociedad contemporánea.

El debate sobre lo religioso también alcanzó la arena política. Surgieron con fuerza inusitada las corrientes fundamentalistas que cuestionaban la libertad, el consumismo material y el desapego espiritual de los individuos, todo lo cual conducía a lo que supuestamente se denomina la “crisis de valores” y “la pérdida de los lazos de solidaridad social”. En el mundo islámico surgieron movimientos fundamentalistas, también en el cristianismo y en el judaísmo con distinta intensidad. El Estado, como garante de los asuntos políticos y de las libertades ciudadanas, se vio envuelto en un debate sobre su rol en las mencionadas “crisis”, exigiéndole distintos grupos sociales el derecho a participar en la construcción de una nueva moral pública con un marcado perfil religioso. Las propias Iglesias enarbolaron su derecho a participar, a opinar y a de-

cidir sobre asuntos públicos de los que anteriormente estaban excluidas.

Lo anterior pone a debate dos categorías sobre las que hemos analizado y encauzado el fenómeno religioso en la sociedad moderna: la secularización y la laicidad. Ambas remiten al mismo tema, pero tienen alcances y propósitos distintos, que es preciso delimitar. La secularización remite a la diferenciación de esferas sociales, siendo la religión una esfera más entre otras. La acción de los individuos se abre a un mundo infinito de posibilidades y de comunicaciones para resolver sus conflictos, orientar sus expectativas y sus interacciones con la sociedad.

En cambio, la laicidad es una categoría con otro alcance —no por ello menos importante—, referido al espacio público en el que los ciudadanos ejercen su libertad jurídica y política. Podemos entender a la laicidad como “un régimen social moderno de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas por la soberanía popular y no por elementos religiosos” (Blancarte, 2008). Las instituciones eclesiásticas adquieren su legitimidad en tanto representan la fe de sus creyentes y promueven una doctrina de lo sacro. Las Iglesias no representan ciudadanos, sino creyentes. La representación de lo político es prerrogativa de otras instituciones, entre ellas el Estado.

La diferencia entre secularización y laicidad remite a niveles y espacios distintos, y esto es clave para entender la complejidad de lo religioso en las democracias modernas. Existen sociedades altamente seculares con Estados laicos débiles, y sociedades poco seculares con Estados altamente laicos. Más adelante daremos algunos ejemplos sobre lo mismo. Basta señalar que México se ha caracterizado históricamente,

al menos en la segunda mitad del siglo XX, por tener una sociedad secular y un Estado laico fuerte. Sin embargo, en los últimos años se ha introducido un debate artificial sobre la viabilidad del Estado laico en una sociedad que, supuestamente, ha comenzado a declinar en su secularización, y muestra un pluralismo religioso que la democracia debe incorporar. Asimismo, es necesario repensar a la luz de la modernidad lo que se entiende por secularización y modernidad.

En un debate con el cardenal Ratzinger (Habermas, y Ratzinger, 2005), Habermas se preguntaba si el Estado liberal y secularizado se nutre de supuestos que él mismo es incapaz de garantizar, si es posible que su soberanía emane de una legitimación secular. La respuesta es interesante: indica que la validez del derecho positivo no se puede legitimar únicamente por sí mismo a partir de procedimientos jurídicos establecidos democráticamente, sino que requiere de las convicciones éticas de las comunidades religiosas que motivan a los ciudadanos a la solidaridad en abstracto, establecer una preferencia trascendente que destraba una modernidad llena de remordimiento. La dimensión religiosa no debilita los fundamentos democráticos del Estado liberal; por el contrario, promueve en los ciudadanos el consenso en algo que trasciende lo meramente instrumental.

Para Habermas, el reconocimiento del aporte de la comunicación religiosa a la dimensión secular del Estado no fue posible anteriormente por la tendencia de la filosofía a radicalizar la crítica de la razón, y enfrascarse en discusiones con la teología. La filosofía reconoció el dilema que representó volver antagónica la religión y la secularización.